sobre cuyo pago y cobranza, ubo pleito
entre esta villa, y dho arrendador, y se
determino y executorio ante su Mag.d
y señores de su Real Consejo de hazienda
contra esta villa, y se ganaron por dho arren-
dador diferentes provisiones, por cuya
razon y no oponerse a dhos Rs. despacha-
se determino dho acuerdo = y respecto
de que estando para executar dho cobro
repartimiento, se dio noticia a esta villa
como dho Don Joseph Aguirre como
apoderado de dho arrendador no
obstante dhas provisiones havia re-
zevido y tomado en si el repartimiento
y padron que se hizo entre los vecinos de ella
de siete mill trezientos y veinte y un
Rs. y diez y siete mrs. menos dozien-
tos y diez Rs. que se le dieron en parte
de las borradas que avia de cobrar el
ess.no por los derechos de dho padron y esto
se le entrego al Gov.or que entonzes
hera para que le cobrase con el ynte-
res de seis por ziento por haverselo
ofrezido asi, y que dello avia dado
rezivo que estava entre los papeles
de dho ayuntamiento y aviendose